

## MASARI CASA DE BOLSA, S. A.

Prado Norte 125-201 Lomas de Chapultepec, Ciudad de México ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Cifras en millones de pesos)

Comisiones y tarifas cobradas Comisiones y tarifas pagadas Ingresos por asesoría financiera			\$	8 13
Resultado por servicios				(5)
·	_			(0)
Utilidad por compraventa Pérdida por compraventa	\$	763 19		
Ingresos por intereses		1.147		
Gastos por intereses		1,086		
Resultado por valuación de instrumentos financieros a		21		
valor razonable				
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)			\$	826
Margen financiero por intermediación			\$	821
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$	_		
Gastos de administración y promoción		633	\$	633
RESULTADO DE LA OPERACIÓN			\$	188
Participación en el resultado neto de otras entidades			\$	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			\$	188
Impuestos a la utilidad			\$	53
RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUAS			\$	135
Operaciones discontinuadas			\$	
RESULTADO NETO			\$	135
Otros Resultados Integrales				
Valuación de instrumentos financieros para cobrar o vender	\$	-		
Valuación de instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo		-		
Ingresos y gastos relacionados con activos mantenidos para su disposición Remedición de beneficios definidos a los empleados		-		
Efecto acumulado por conversión		-		
Resultado por tenencia de activos no monetarios		-		
Participación en ORI de otras entidades		-		
RESULTADO INTEGRAL			\$	135
Resultado neto atribuible a:				
Participación controladora	\$	135		
Participación no controladora	-	-	-	
Resultado integral atribuible a:	•	46=		
Participación controladora	\$	135	œ.	105
Participación no controladora	-	-	\$	135
Utilidad básica por acción ordinaria	\$	98.46		

El presente estado de resultado integral fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben"

<sup>&</sup>quot;El presente estado de resultado integral se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para casas de bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la casa de bolsa durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.